Desalario por cada arroba sean y
se entiendan seiscientos mrs
para que de cada uno de los dichos
sean que se hizieren y madrid a ocho de
marzo de mil y quinientos y no
venta y cinco años y siguiendo de la vista
Doy fee que vi y tomo la vista
de la villa de Gijon torre el ter
mino de la villa y puerto Gavin
y Sabaestonze el dicho alcalde
para su ser la vista
Y luego los cortadores mozadores
de la tablera como de suso dicho
el licenciado gudiel juez de co
mision por su mag. a visitar los se
quitando los procuradores notar
ios que a sido el officio en
la de niebla y a sacar tabla
tes y a tomar las quentas de los
dichos visitados del dicho tiempo mi
conceyo y nuevamente a de tener
los cortados que entraron de
qualquier cosa de las sus
dichas y se les quitan tuvo
la que tienen y a los dichos mar
dos se les pregonar publicamente
para que si alguna persona se
sintiere agraviada de alguno de
los dichos cortadores notarios y
curadores en hacer algunos
cosas o derechos demasiados
que se les an hecho y sian come